



Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~033-2020~~ 033-2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 01 SET. 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, Transferencia Financiera para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 821-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante D.U. N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional,

Que, a través de los numerales 17.1, 17.2, y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente autorizar al MINSA, de manera excepcional, a efectuar transferencias para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Ministerial, precisar que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante R.M. N° 133-2020-MIDIS, Se autoriza la transferencia financiera para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme al anexo 2 corresponde al Gobierno Regional de Apurímac la suma de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Veintinueve y 00/100 soles S/ 34 529.00;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICINAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



333

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1293-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 34 529.00)**, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac según la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, correspondiente a la transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, para financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 34 529.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de la Transferencia del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,529.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,529.00
GENÉRICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,529.00
SUB GENÉRICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,529.00
SUB GENÉRICA DETALLADO	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	34,529.00
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	34,529.00
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	34,529.00
TOTAL INGRESOS		34,529.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD APURIMAC	34,529.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	34,529.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	34,529.00
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	34,529.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,529.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	34,529.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	34,529.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,529.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		34,529.00
TOTAL PLIEGO		34,529.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



333

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.



Regístrese y comuníquese

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac



GOB/BLN
GRPPAT/DPC (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000213

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/09/2020

DOCUMENTO : 107 / RER 333-2020

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACION DE PRESUPUESTO SEGUN RESOLUCION MINISTERIAL N° 133-2020-MIDIS, PARA DAR CONTINUIDAD A LA RED DE SOPORTE DE LAS PERSONAS ADULTO MAYOR

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AV/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	34,529
3999999 SIN PRODUCTO	0	34,529
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	34,529
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	34,529
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	34,529
TOTAL	0	34,529

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	34,529
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	34,529
TOTAL	0	34,529

